MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
DIRECCION DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE
DEPARTAMENTO DE PATENTES

RESOLUCION Nº Nº 4061 **/2015**

AUTORIZA TRANSFERENCIA Y AMPLIACION DE GIRO DE PERMISO DEFINITIVO

RECOLETA, 08 SET. 2015

VISTOS:

1. Presentación del interesado Ing. Nº 21099 de fecha 30 de julio del 2015,
2. Informe del Departamento de Inspección de Fecha 05 de agosto del 2015,
3. Certificado de Deuda Nº 153 de fecha 07 de agosto del 2015, que indica deuda, emitido por el Departamento de Cobros y Enrolamientos.
4. Certificado Nº 1860/119 de fecha 20 de febrero del 2014, emitida por la Dirección de Obras Municipales de Recoleta, que indica Recepción Final Ingreso Nº 8391/79 de fecha 25 de septiembre de 1979,
5. Ordinario Nº 30/527 de fecha 01 de septiembre del 2015, emitida por la Dirección de Obras Municipales de Recoleta,
6. Certificado Cambio de Razón Social Nº 2815 de fecha 29 de abril del 2015 y autorizado por Resolución Nº 2880 de fecha 14 de mayo del 2014, Certificado Cambio de Razón Social Nº 3713 de fecha 29 de abril del 2015 y autorizado por Resolución Nº 19295 de fecha 07 de abril del 2014 y Resolución Nº 1513189940 de fecha 02 de junio del 2015, emitidas por la SEREMI de Salud Metropolitana,
7. Teniendo presente lo estipulado en el Decreto Exento Nº 4612 de fecha 16 de Diciembre del 2014, que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
8. Decreto Exento Nº 4707 de Fecha 22 de Diciembre del 2014 que delega Atribuciones en Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente;
9. Lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979; Y
10. En uso de las atribuciones que confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1º **AUTORIZASE** la transferencia de la patente enrolada con el Nº **2-751057,** ubicado en el domicilio **ASUNCION 499,** que autoriza el ejercicio del giro **ELABORACION DE JUGOS DE FRUTAS NATURALES, EXPENDIO DE HELADOS FRACCIONADOS Y EMPAREDADOS ENVASADOSDE FABRICAS AUTORIZADAS** , la que a contar de esta fecha deberá enrolarse a nombre del Contribuyente **ANIBAL VALENZUELA LAZCANO INVERSIONES E.I.R.L, Rut. Nº 76.442.393-3,** en atención a lo dispuesto en el Art. 30º del D.L. Nº 3.063 de Rentas Municipales y al documento denominado Compra-Venta, firmado ante Notario Público Juan Luis Saiz del campo de fecha 17 de abril de 2015.

2º **AUTORIZASE** la ampliación del permiso definitivo, enrolado con la patente Rol Nº **2-751057**, a nombre de **ANIBAL VALENZUELA LAZCANO INVERSIONES E.I.R.L.**, Rut.: **76.442.393-3**, con domicilio comercial en **ASUNCION Nº 499,** el cual deberá registrarse a contar de esta fecha con el siguiente giro: **ELABORACION DE JUGOS DE FRUTAS NATURALES, EXPENDIO DE HELADOS FRACCIONADOS Y EMPAREDADOS ENVASADOSDE FABRICAS AUTORIZADAS, ELABORACION Y EXPENDIO DE HOT DOG DE MAQUINAS, EXPENDIO DE PASTELES, EMPANADAS, MASAS DULCES HORNEADAS DE FAB. AUTORIZADAS, BEBIDAS, CONFITES ENVASADOS DE FABR. AUTORIZADAS, HUEVOS, FRUTAS, VERDURAS, EXPENDIO DE INFUSION DE TE Y CAFÉ.**

3º **Déjase** expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.

4º **Déjase** expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. Nº 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5º **Déjase** expresamente establecido que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.

6º En conformidad al Artículo 34°, del Decreto Ley N° 3.063, Sobre Rentas Municipales, que dispone *"El comprador, usufructuario, sucesor u ocupante a cualquier título de un establecimiento, negocio o giro gravado con contribución de patentes, responderá del pago de las patentes morosas que se adeudaren."*, se deja expresamente establecido, que el nuevo propietario de la patente municipal, adquiere todos los derechos y obligaciones, contraídas con este municipio, por el anterior dueño, lo que se acredita a través del Certificado de Deuda N° 153 de fecha 07 de agosto del 2015, emitido por el Departamento de Cobros y Enrolamiento.

7º La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Oficina de Partes, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA SECRETARIO MUNICIPAL CHILE

HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA DIRECCION ATENCION AL CONTRIBUYENTE DIRECTOR CHILE

JORGE REYES REBOLLEDO
D I R E C T O R (S)
ATENCION AL CONTRIBUYENTE

HNM/JRR/KMM/esa
03/09/2015